



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"N° 554 -2022-OP-HONADOMANI-SB

Resolución Administrativa

Lima, 22 de Setiembre de 2022

VISTO

La Resolución Administrativa N° 551-2022-OP-HONADOMANI-SB, de fecha 20 de setiembre de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 551-2022-OP-HONADOMANI-SB, de fecha 20 de setiembre de 2022, se reconoció pensión provisional de sobreviviente por viudez a favor de doña Charo Nancy Bejarano Loza identificada con D.N.I. N° **25451949-4**, a consecuencia del fallecimiento de su cónyuge don **Joaquín Carlos Alfredo Fuentes Rodríguez**;

Que, en la citada Resolución Administrativa, erróneamente se ha consignado " el segundo apellido **López**" DEBIENDO DECIR **Lazo**;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, y agrega en el numeral 212.2 que la rectificación adopta formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Con el visado de la Coordinadora de Equipo de Administración de Recursos Humanos de la Oficina de Personal y;

De conformidad con lo dispuesto con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECTIFICAR, el error material contenido en la Resolución Administrativa N° 551-2022-OP-HONADOMANI-SB, de fecha 20 de setiembre de 2022, en cuanto al segundo apellido **DICE** "LOPEZ" DEBE DECIR : " **LAZO** ", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- NOTIFICAR, a la Sra. Charo Nancy Bejarano Lazo, a la dirección Calle Manuel Rocavero N° 196 Urbanización Las Brisas II – Cercado de Lima.





Artículo 3.- DISPONER que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe. El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución está supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de Gasto 22.21.32. Meta Siaf 0094 de la ejecutora 033-Pliego 11 – Ministerio de Salud.

Regístrese y Comuníquese;

STMG/CAVN/lego.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOMÉ - DEPARTAMENTO DE PERSONAL

.....
Bach. Adm. Sergio Teodoro Monge Cárquez
Jefe de la Oficina de Personal